

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO 4 0003 DE

(2 ENE 2015)

Por la cual se efectúa la desagregación de recursos incluidos en la disponibilidad inicial Bienio 2013-2014, para atender Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Bienio 2015-2016

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución No.9 0005 de Enero 7 de 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.4 0002 de Enero 2 de 2015, se incorporó al Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías para el Bienio 2015-2016 a título de disponibilidad inicial, la suma de un mil cincuenta millones doscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos (\$1.050.239.358.31) Moneda Corriente.

Que se hace necesario desagregar los recursos incorporados a título de disponibilidad inicial en el Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías, para ser ejecutados en el Bienio 2015-2016.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Efectuar la desagregación de los recursos incorporados en la disponibilidad inicial, en el Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías para el Bienio 2015-2016 a fin de dar inicio a su ejecución, de la siguiente manera:

48

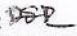
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la la desagregación de recursos incluidos en la disponibilidad inicial Bienio 2013-2014, para atender Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías Bienio 2015-2016"

GASTOS DE PERSONAL	VALOR
HONORARIOS	\$800.000.000.00
GASTOS GENERALES	
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$250.239.358.31
TOTAL	1.050.239.358.31

Artículo 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **2 ENE 2015**


GERMAN QUINTERO ROJAS
Secretario General

Preparó: Dora Stella Reyes González 
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar / Julian David Sterling
Aprobó: María Teresa Pardo Camacho 